

DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. HSDS-CPS-009-206 CON ID DEL CONTRATO EN SECOP II CO1.PCCNTR.8772843, SUSCRITO ENTRE LA ESE ESE HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DE EL PLAYON SANTANDER Y JUAN DAVID CORREA RODRIGUEZ

Objeto:	"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN EL ÁREA DE SISTEMAS DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO, DEL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN SANTANDER"
FECHA DE SUSCRIPCION	6 ENERO DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$10.200.000)
VALOR ADICION DEL CONTRATO	CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$5.100.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.300.000)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No 26-00035 DEL 01 DE ENERO DE 2026 No 26-00202 DEL 27 DE MARZO DE 2026
RP	No 26-00053 DEL 06 ENERO DE 2026 No 26-00228 DEL 01 DE ABRIL DE 2026
CONTRATISTA	JUAN DAVID CORREA RODRIGUEZ
CEDULA DE CIUDADANIA O NIT	1005.337.764
PLAZO INICIAL	TRES (03) MESES
PLAZO ADICIONAL:	UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
VALOR FINAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA:	QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.300.000)
VALOR A FAVOR DEL ESE	
FECHA DE INICIO	SEIS (6) DE ENERO DEL 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	VEINTE (20) DE MAYO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A
SUPERVISOR	MARTHA PATRICIA AYALA MENDEZ

Que, de conformidad con Manual de Contratación, y el Manual de Supervisión e Interventoría de la **ESE HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DE EL PLAYON SANTANDER**, se reunieron **MARTHA PATRICIA AYALA MÉNDEZ** Supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales **HSDS-CPS-009-2026 CON ID DEL CONTRATO EN CO1.PCCNTR.8772843**, por una parte, y por otra parte **JUAN DAVID CORREA RODRIGUEZ** que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido realizar la presente acta de terminación y liquidación del contrato de prestación de servicios profesionales **HSDS-CPS-009-2026 CON ID DEL CONTRATO EN SECOP II CO1.PCCNTR.8772843**, en SECOP II, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 6 ENERO DE 2026, las partes suscribieron el contrato de prestación de Servicios de la referencia, cuyo objeto fue:
"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN EL ÁREA DE SISTEMAS DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO, DEL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN SANTANDER"
2. Que, de conformidad con la cláusula cuarta del contrato, el plazo se pactó por un término de CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual, de acuerdo con el acta de inicio ocurrió el 06 DE ENERO DE 2026, por tanto, la terminación de este se estimó hasta el 20 DE MAYO DE 2026
- 3) Que, conforme al contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre las partes, se ha logrado el cumplimiento sustancial de los fines y objetivos para los cuales fue contratado el profesional, lo que ha permitido la consecución de los resultados esperados y, por ende, la no necesidad de continuar con la ejecución del objeto contractual.
- 4). Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, que regula la contratación estatal, dispone que los contratos de prestación de servicios pueden ser modificados o terminados de común acuerdo entre las partes, siempre que no se afecten los derechos de los contratistas y se haya dado cumplimiento parcial al objeto contractual.
- 5). Que, en virtud de lo anterior, y en aplicación de los principios de buena fe, principio de libertad contractual, las partes acuerdan de manera voluntaria y sin que medie presión alguna, dar por terminado el contrato, sin que ello genere perjuicio a ninguna de ellas ni implique la generación de responsabilidades adicionales, dado que se han cumplido las obligaciones sustanciales hasta la fecha.
- 7). Que de conformidad con lo regulado por el Decreto 1273 de 2018 en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019 se determinó que el pago de las cotizaciones al sistema de seguridad social integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado.
- 8) Que, se deja constancia que el contratista se compromete a realizar los pagos posteriores a la suscripción de la presente acta, por concepto de pago de seguridad social del último mes de ejecución en los porcentajes y valores establecidos por La ley de conformidad con los ingresos efectivamente recibidos.
- 9). Que el Supervisor del Contrato, **MARTHA PATRICIA AYALA MENDEZ**, certifica mediante este documento que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley, hasta la fecha de suscripción de la presente acta.

Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación y liquidación del contrato conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: las partes terminan anticipadamente de común acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO HSDS-CPS-009-2026 CON ID DEL CONTRATO EN SECOP II CO1.PCCNTR.8772843**, quedando el siguiente estado financiero

CONCEPTO	VALOR PAGADO	VALOR TOTAL
Valor fiscal del contrato		\$ 10.200.000
Valor adicional		\$ 15.100.000
Anticipo		-
Valor ejecutado	\$ 1.700.000	
Valor pagado	\$ 13.600.000	
Saldo por ejecutar		
SUMAS IGUALES	\$ 15.300.000	\$ 15.300.000

CLÁUSULA SEGUNDA: las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. HSDS-CPS-009-2026 CON ID DEL CONTRATO EN SECOP II CO1.PCCNTR.8772843**,

CLAUSULA TERCERA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y con los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente, mediante la presente acta de terminación y liquidación del contrato se deja constancia del cierre del expediente contractual con la cual se podrá proceder en el Secop II una vez se cumpla con lo descrito en la cláusula segunda de la presente acta.

CLÁUSULA QUINTA: La presente acta de terminación se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Playón, a los Veintisiete (27) días del mes de mayo de 2026

POR E.S.E. Hospital Santo Domingo Savio,

EL CONTRATISTA,


MARTHA PATRICIA AYALA MENDEZ
Supervisor del Contrato


JUAN DAVID CORREA RODRIGUEZ
Contratista